



MINISTERIO PÚBLICO-FISCALÍA DE LA NACIÓN
Gerencia de Comunicaciones Institucionales



Lima, 5 de abril de 2005

Señor doctor
Marcial Rubio Correa
Presidente del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, a la vez enviarle, adjunto al presente, la solicitud de rectificación de la señora Fiscal de la Nación, doctora Nelly Calderón Navarro, de acuerdo con los procedimientos del Tribunal de Ética.

De manera que, como usted bien sabe, la información a publicar debe ser veraz, para bien del informado y evitar daños innecesarios a terceros. En tal sentido, mucho agradeceré señor Presidente proceda a admitir dicha solicitud.

Agradeciendo anticipadamente la atención que le administre a la presente, y sin otro particular quedo de usted.

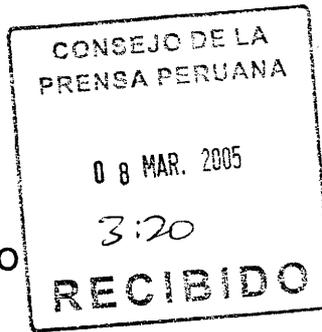
Atentamente,



Paul Paredes
Gerente Central de
Comunicaciones Institucionales

Lima, 8 de marzo de 2005

Señor
GUSTAVO MOHME SEMINARIO
Director del Diario La República
Presente.-



De mi consideración:

En ejercicio de mis derechos constitucionales, le remito la presente, con copia al Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, a fin de solicitar se rectifique el titular de portada y el contenido de la información referida a la suscrita, publicados el día 2 de marzo de 2005, por las siguientes consideraciones:

1. El día 2 de marzo de 2005, el diario bajo su dirección, titula en su primera página: "En caso Salvataje del Banco Wiese. JUEZA PONE EN SU SITIO A FISCAL DE LA NACION".

Del mismo modo, en su página 3, consigna: "JUEZA IGNORA DICTAMEN DE CALDERON EN EL CASO DEL SALVATAJE DEL WIESE. AISSA MENDOZA NO SE RIE DE LA JUSTICIA. Jueza anticorrupción Aissa Mendoza precisa que resolución de la Fiscal de la Nación Nelly Calderón Navarro que concluye que salvaje del Banco Wiese Sudaméris fue legal no influirá en su investigación de este caso".

Titula en su sección política "Jueza ignora dictamen de Calderón en el caso del salvataje del Wiese". Jueza

2. En la misma publicación, al lado de dos fotos, incluyendo la de la suscrita, se consigna: FISCAL DE LA INTROMISIÓN. (izq.) Titular del Ministerio Público, - Nelly Calderón Navarro. Sus presiones no surtieron efecto.

3. En lo que se refiere al texto que lleva la firma del periodista César Romero, transcribe las supuestas declaraciones de la Jueza Aissa Mendoza entre comillas: "No suelo declarar a la prensa, pero como este tema se ha hecho público, quiero precisar que el documento emitido será incluido en el expediente, pero no repercute en la investigación que realiza este Despacho, no nos obliga a nada". Se agrega más adelante, también entre comillas: "Ninguna autoridad nos va a imponer resultados, las conclusiones saldrán de las investigaciones. En el proceso judicial se definirá si hay responsabilidades o no".

4. En otros pasajes de la nota, el periodista informa: "..... Por eso afirma (refiriéndose a las supuestas declaraciones de la Juez Mendoza) que no tomará en cuenta el dictamen de la fiscal de la Nación, Nelly Calderón Navarro, que exculpa a los funcionarios públicos que intervinieron el salvataje del Wiese". Agrega en otro pasaje: "En medio de esta investigación, el 11 de febrero, la fiscal de la Nación notificó a la doctora Mendoza que en el salvataje del Banco Wiese no había nada ilegal, que toda la operación fue transparente y ajustada a los cauces legales". Afirma además: "Calderón notificó ese dictamen sin que ninguna de las partes que interviene en este proceso -la fiscalía a través de Marlene Berrú, los procesados o la procuraduría- lo solicitaran.....", agregando al final de este párrafo que la Fiscal de la Nación: ".....Ordenó investigar y sancionar a la fiscal Marlene Berrú por su actuación".

5. El periodista César Romero, opina una vez más de la siguiente manera: Extraña resolución "Hasta hoy la fiscal de la Nación, no ha explicado por qué se inmiscuyó en la investigación judicial del salvataje del banco Wiese, sin tener atribución alguna para hacerlo", "Su resolución puede ser utilizada por los procesados para pedir que el proceso se archive".

6. No se va a hacer referencia en esta solicitud de rectificación, a las opiniones del periodista César Romero en la mencionada publicación, en la medida que no es pretensión de la presente rectificar su equivocada percepción de los hechos, justificada en su evidente ignorancia en materia jurídica y procesal, que lamentablemente ni el Tribunal de Ética ni ningún otro ente puede subsanar o enmendar.

6. De lo expuesto precedentemente, se puede afirmar lo siguiente:

6.1 El titular de primera página, no guarda correspondencia con las declaraciones de la Juez Aissa Mendoza, es tendencioso, vulnera la obligación de actuar con veracidad e induce a error a la opinión pública. De acuerdo a las supuestas declaraciones de la doctora Mendoza, entre comillas, la Juez ha dispuesto que la Resolución emitida por la suscrita con fecha primero de diciembre de 2004, sea incluido en el expediente, lo cual significa que ha cumplido el propósito explícito para el que le fue remitido: Para su conocimiento.

El hecho de que afirme, según el periodista, que la resolución no repercute en la investigación ni la obliga a nada, no pone nada en su sitio, simplemente constituye una reafirmación de su autonomía jurisdiccional que sólo la imaginación o el desconocimiento pueden ver como un propósito de vulneración.

6.2 Las anotadas infracciones a elementales principio periodísticos se advierte del titular de la tercera página, puesto que la Jueza no sólo no ha ignorado la resolución emitida por mi Despacho, sino que se ha pronunciado sobre ella, ha advertido que le fue remitida para su conocimiento y ha ordenado que se agregue al expediente, como corresponde.

6.3 En relación a las afirmaciones que efectúa el autor de la nota y que ha sido citadas precedentemente, debo acusar su absoluta falsedad y su propósito maliciosamente tendencioso.

En primer lugar, la Resolución de fecha 1° de diciembre de 2004, no es un dictamen, ni exculpa a nadie. A lo que se limita es a citar entre sus considerandos la resolución de fecha 17 de junio de 2004, que declaró No Ha Lugar a formular denuncia constitucional contra Joy Way y Naranjo Landerer.

Por otro lado, la afirmación del periodista Romero, que se refiere a que mi Despacho dispuso que se notifique la resolución a la Juez, sin que nadie lo haya solicitado, es cierta pero irrelevante, ya que en el ejercicio de sus atribuciones, cualquier Juez o Fiscal puede actuar de oficio, como en este caso, disponiendo una medida, consignando su propósito textualmente en la resolución y notificándola con la mayor transparencia.

Por último, la mas falaz de las afirmaciones del periodista Romero, la constituye aquella según la cual ordené investigar y sancionar a la doctora Marlene Berrú. De la lectura rigurosa e integral de la Resolución de fecha 1° de diciembre de 2004, que dicho sea de paso no ha sido publicada íntegramente por su diario, se advierte que lo que se ha considerado susceptible de ser sometido a consideración de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lima, es el hecho de que la doctora Marlene Berrú, no obstante conocer que este Despacho, desde el 13 de octubre de 2003, se había avocado al conocimiento del hecho tantas veces referido, en relación a la participación de Víctor Joy Way y Martín Naranjo Landerer, derivado por la 22° Fiscalía Provincial Penal de Lima, pretenda recién un año después inhibirse del conocimiento de la investigación, respecto de estos ex altos funcionarios del Estado y elevar nuevamente lo actuado respecto de los mismos, cuando debió hacerlo de modo inmediato apenas se avocó al conocimiento de tal denuncia. Competerá al órgano de control en ejercicio de sus atribuciones, determinar si procede una investigación sobre su conducta funcional.

Debe tenerse presente que tanto la portada, el titular, el comentario al titular y la reseña de la foto no son de responsabilidad de César Romero, puesto que no esta dentro de sus funciones, y vienen a ser informaciones de responsabilidad directa del diario, por lo tanto pasivas de rectificación.

La portada, el titular, su comentario y la reseña de la foto son por lo tanto resultado del texto redactado por el periodista en cuestión, que se sustentan en las declaraciones de 5 líneas de la juez Aissa Mendoza, situación que motivó, la media portada hecha pública.

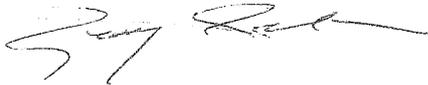
Lo dicho plantea el tema de la proporcionalidad entre las declaraciones y el titular o portada que decide la línea editorial de un medio, elemento básico para definir el sensacionalismo o para medir el grado de interés de un medio por un asunto determinado.

En el texto firmado por César Romero podemos distinguir dos aspectos, el aspecto informativo y el aspecto de opinión, esto es habitual en este tipo de informes pues no todo es información, en este caso 5 líneas de la opinión de la juez y 10 de recuentos de hechos, y unas diez líneas de opiniones personales. Por lo tanto, es posible pedir la rectificación de lo que corresponde a la información ofrecida, su contenido y su lógica, más no la opinión personal del periodista, que como reitero no tiene mayor importancia.

La decisión 05-TE/2005, es el caso de un periodista que no trabaja en el medio sino se expresa a través de él, y en el cual el TE no se pudo pronunciar por su responsabilidad; en el presente caso se trata de un periodista que se pronuncia a través de un medio, en el cual hay una relación trabajador -empleador, que por lo tanto hace responsable al medio de los errores que pueda cometer, al momento de brindar información o al momento de llegar a conclusiones, puesto que estas deben ser lógicas y coherentes, caso contrario se estaría faltando a la veracidad de la información y por lo tanto induciendo a error en la opinión pública.

Agradeceré a usted, señor Director, dar a la presente solicitud de rectificación el trámite que le corresponde.

Atentamente



NELLY CALDERON NAVARRO
DNI 08773571
Tomas Marsano N° 3817, Lima 33



La República

EN CASO SALVATAJE DEL BANCO WIESE

Jueza pone en su sitio a Fiscal de la Nación

[PÁG. 3]



EL ÁLBUM DEL SEQUESTRO MÁS BAMBA DE LOS ÚLTIMOS TIEMPOS

• Carmen Burga Cachay hace 'shopping' en Bogotá, tras recibir la visita de 15 familiares, durante su supuesto 'secuestro'

[PÁG. 2]

JOSÉ MIGUEL VOLVERÍA A CAMINAR

● INTERNACIONAL

TABARÉ VÁZQUEZ RESTABLECE RELACIONES CON CUBA

● DEPORTES

Alianza ganó 2-1 al Caracas

• Con goles de Olcese y Soto, se mantienen vivos en la Libertadores



● PALMA

Encuentro con un hobbit

• Entrevista a Dominic Monaghan, del 'Señor de los Anillos'



Jueza ignora dictamen de Calderón en el caso del salvataje del Wiese

AISSA MENDOZA NO SE RÍE DE LA JUSTICIA • Jueza Anticorrupción Aissa Mendoza precisa que resolución de la Fiscal de la Nación Nelly Calderón Navarro que concluye que salvataje del Banco Wiese Sudameris fue legal no influirá en su investigación de este caso

César Romero.

La jueza anticorrupción Aissa Mendoza toma muy en serio su trabajo y, más aun, su independencia en los procesos a su cargo. Por eso afirma que no tomará en cuenta el dictamen de la fiscal de la Nación, Nelly Calderón Navarro, que "exculpa" a funcionarios públicos que intervinieron en el salvataje del Wiese.

"No suelo declarar a la prensa, pero como este tema se ha hecho público, quiero precisar que el documento emitido por la Fiscal de la Nación será incluido en el expediente, pero no repercute en la investigación que realiza este despacho, no nos obliga a nada", señaló Mendoza. La jueza hizo esta precisión en un alto de sus recargadas actividades. Agregó que de acuerdo con la ley está llevando adelante una investigación sobre el salvataje del banco Wiese "libre de interferencias o influencias de terceros".

"Ninguna autoridad nos va a imponer resultados, las conclusiones saldrán de las investigaciones. En el proceso judicial se definirá si hay responsabilidades o no", aseveró la magistrada en defensa de su autonomía e independencia jurisdiccional. El 25 de noviembre la jueza Aissa Mendoza acogió una denuncia de la fiscal provincial Marlene Berrú para investigar la intervención del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) en la operación destinada a salvar del colapso al mencionado banco.

En medio de esta investigación, el 11 de febrero, la fiscal de la Nación notificó a la doctora Mendoza que en el "salvataje" del Banco Wiese no



FISCAL DE LA INTROMISIÓN. Titular del Ministerio Público, Nelly Calderón Navarro. Sus presiones no surtieron efecto.

Actúa con autonomía

El congresista Heriberto Benítez destacó la posición que asume la jueza anticorrupción Aissa Mendoza, al precisar que su fallo sobre el salvataje al banco Wiese saldrá de las investigaciones y no de influencias de terceros.

"Actúa con autonomía; si bien la fiscal de la Nación es la máxima

autoridad en la jerarquía del Ministerio Público, no tiene injerencia en el Poder Judicial, ni tampoco puede obligar a sus inferiores a actuar en determinado sentido", refirió.

Dijo que cuando retorne el congresista Javier Diez Canseco de su viaje a Uruguay, formalizarán la acusación constitucional contra Nelly Calderón por infracción a la Constitución.

"Hemos coincidido en que hay infracción, estamos definiendo los delitos", señaló.



Jueza anticorrupción Aissa Mendoza.

había nada ilegal, que toda la operación fue transparente y ajustada a los causes legales.

Calderón notificó ese dictamen sin que ninguna de las partes que interviene en este proceso —la fiscalía a través de Marlene Berrú, los procesados o la procuraduría— lo solicitaran. La fiscal de la Nación concluyó que no había delito en la referida operación de salvataje a investigar al ex jefe de la SBS Martín Naranjo y el ex ministro Víctor Joy Way. No sólo eso. Ordenó investigar y sancionar a la fiscal Marlene Berrú por su actuación.

EXTRAÑA RESOLUCIÓN

Hasta hoy la fiscal de la Nación no ha explicado por qué se inmiscuyó en la investigación judicial de salvataje del banco Wiese, sin tener atribución alguna para hacerlo.

Su resolución puede ser utilizada por los procesados para pedir que el proceso se archive. Para Calderón la conducta de las personas que participaron en la "operación de salvataje", se circunscribió a evitar el colapso del sistema financiero nacional, dentro del marco legal existente a esa fecha. Esa opinión se contradice con la denuncia de la fiscal Marlene Berrú, para quien sí hubo actividad ilícita en dicho proceso, al fomentarse una serie de normas legales que permitieron utilizar dinero del Estado para salvar al mencionado banco de la quiebra.

El Estado y el banco Wiese firmaron un acuerdo en 1999, a través del cual el Tesoro Público pagaría al banco privado un aval de US\$ 314 millones si hasta el 2006 no logra recuperar las deudas pendientes de la referida entidad financiera.